ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. convenio N ° 4174 -2024

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 18 de diciembre de 2025
Realizar conciliación de glosas del periodo 01 de agosto a 30 de septiembre 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4174 año 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Pública Candelaria
	Hora inicio: 10:00 a.m **Hora final:** 03:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Margarita María Duarte Orjuela

Entorno o proceso o línea de intervención:	Vigilancia en Salud Pública

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
AGOSTO 2025	124- Orientación de la acción para las intervenciones individuales y colectivas en salud pública.	SUBRED	G3-2	Se genera glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en el producto 124, Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur (plan de acción cualitativo), el cual contiene 2 actividades y en la actividad 1 que contiene 3 subactividades, se evidenció inconsistencia en la subactividad "Ejecución de la IEC de acuerdo a fichas técnicas y protocolos de los eventos en el respectivo formato dado por SDS" debido a que en seis (6 IEC) de 87 IEC totales del mes, se identificó lo siguiente: Localidad Ciudad Bolívar 1. evento 720 HIJA DE NICOL DAYANA PAEZ RICO CN: 25071010244660; se evidenció que el MRCV de la IEC no es concordante con el soporte físico del bloqueo dado que en el MRCV se registró 3 menores, 2 en población vacunada, 1 vacunado con un indicador de cobertura del 67%, sin embargo, en el soporte físico del bloqueo se evidenció 3 menores y 3 en población vacunada. 2. evento 800 ABYY MARIAM FISGATIVA RC: 1245081457; se evidenció que el MRCV de la IEC no es concordante con el soporte físico del bloqueo dado que no se registró 1 menor de 5 años identificado durante la BAC, verificado en el soporte físico del bloqueo, el cual se encontraba vacunado.

				3. evento 800 ABBY AHILANI RODRIGUEZ PEÑA RC: 1256868018; el seguimiento a contactos se realizó por 16 días, no cumple con el tiempo de seguimiento establecido en la ficha técnica para caso positivo, además se evidenció cargue tardío de soportes respecto la fecha de la notificación del evento. 4. evento 730 ASHLEY VALENTINA FORERO RUEDA RC: 1245078712; el MRCV de la IEC no es concordante con el soporte físico del bloqueo dado que, se registraron 7 menores de 2 a 5 años en población vacunada, con 1 dato faltante dado que, en el soporte físico de evidenció 8 menores vacunados previo al bloqueo. Localidad Usme 5. evento 800 EMMANUEL SANTIAGO MARTINEZ NOVOA RC: 1023053593; La IEC no cuenta con soporte del seguimiento a contactos ni resultado de laboratorio, se realizó el cierre del evento con resultado pendiente, sin embargo, al verificar en base de resultados se identificó fecha del resultado 5/08/2025 negativo, adicionalmente la fecha de cargue de IEC en el drive de SDS es tardío respecto a la fecha de la notificación del evento. 6. evento 800 JERONIMO MONTAÑO CASTAÑO RC: 1023053613; el MRCV no es concordante con la información del soporte en físico dado que se registró 4 menores de 18 meses no identificados durante la BAC.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos m/cte ($ 249.376)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa, ya que se cuentan con los soportes y los productos cumplieron con los objetivos de la Vigilancia en Salud Pública, permitiendo el análisis e interpretación de datos para la planificación y ejecución de acciones de salud pública y contención del evento.."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No__X___ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en el producto 124, Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur (plan de acción cualitativo), el cual contiene 2 actividades y en la actividad 1 que contiene 3 subactividades, se evidenció inconsistencia en la subactividad "Ejecución de la IEC de acuerdo a fichas técnicas y protocolos de los eventos en el respectivo formato dado por SDS" debido a que en seis (6 IEC) de 87 IEC totales del mes . Lo anterior debido a que en el proceso de Conciliación de glosas la subred no presentó soportes adicionales que subsanan los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos m/cte ($ 249.376)

2. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
SEPTIEMBRE 2025	124- Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur	SUBRED	G3-2	Se genera glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en el producto 124, Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur (plan de acción cualitativo), el cual contiene 2 actividades y en la actividad 1 que contiene 3 subactividades, se evidenció inconsistencia en la subactividad "Ejecución de la IEC de acuerdo a fichas técnicas y protocolos de los eventos en el respectivo formato dado por SDS" debido a que en cuatro (4 IEC) de 79 IEC totales del mes, se identificó lo siguiente: Localidad Ciudad Bolívar 1. evento 710 NEITHAN ALEJANDRO ALAPE CASALLAS RC: 1024619890; el diligenciamiento del censo de lugares visitados no cumple con los tiempos establecidos en la ficha técnica, dado que, el seguimiento se realizó por 1 día. 2. evento 880 JORDAN SMITH OSORIO RAMOS CC 1116782786; La carpeta del drive de SDS no cuenta con el soporte de seguimiento a contactos. 3. evento 880 JHON JAIRO PARRA NUÑEZ; se evidenció que el seguimiento a contactos se realizó los días 1 y 7 no cumple de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica para caso positivo. 4. evento 880 RUBEN DARIO BAUTISTA ACOSTA; se evidenció que el seguimiento a contactos se realizó los días 1 y 7 no cumple de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica para caso positivo.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento ochenta y tres mil ochenta y seis pesos M/TE ($183.086)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa, ya que se cuentan con los soportes y los productos cumplieron con los objetivos de la Vigilancia en Salud Pública, permitiendo el análisis e interpretación de datos para la planificación y ejecución de acciones de salud pública y contención del evento..".

2.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No__X___ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100 % por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C ya que se evidenció hallazgo en el producto 124, Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur (plan de acción cualitativo), el cual contiene 2 actividades y en la actividad 1 que contiene 3 subactividades, se evidenció inconsistencia en la subactividad "Ejecución de la IEC de acuerdo a fichas técnicas y protocolos de los eventos en el respectivo formato dado por SDS" debido a que en cuatro (4 IEC) de 79 IEC totales del mes . Lo anterior debido a que en el proceso de Conciliación de glosas la subred no presentó soportes adicionales que subsanan los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento ochenta y tres mil ochenta y seis pesos M/TE ($183.086)

3. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
AGOSTO 2025	115- Acciones de contención mediante bloqueos	SUBRED	G1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES dado que, no se evidenció el pago de 91 horas regulares del perfil técnico 1 Cindy Yisney Parra Correa.

Valor de la Glosa Inicial: Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho pesos M/TE ($ 1.256.118)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta hallazgo toda vez que la contratista no ha realizado el tramite requerido para realizar el cobro correspondiente de los honorarios."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presento soportes de correo electrónico de fechas 26/08/2025;24/09/2025; 25/09/2025; 22/10/2025; 05/11/2025; 20/11/2025; 28/11/2025; 11/12/2025 y 15/12/2025,

Se levanta la glosa: Si__X____ No____ Parcialmente _____

Se levanta glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES dado que, no se evidenció el pago de 91 horas regulares del perfil técnico 1 Cindy Yisney Parra Correa. Lo anterior debido a que en el proceso de Conciliación de glosas la subred presentó soportes de toda la gestión realizada para que la contratista con perfil técnico_1, realice el cobro de sus honorarios correspondiente al pago de del mes de agosto de 2025.

Valor que se levanta: Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciocho pesos M/TE ($ 1.256.118)
Valor glosa definitiva: Cero pesos ($0)

4. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
SEPTIEMBRE 2025	124-Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Norte, Centro Oriente y Sur	SUBRED	G1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES dado que, no se evidenció el pago de 368 horas regulares del perfil profesional especializado 4 de las cuales 184 horas corresponden a Johanna Barbosa Chaves y 184 horas a Glenis Paola Vargas Gamba.

Valor de la Glosa Inicial: Diez millones setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos M/TE ($ 10.793.946)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta hallazgo toda vez que la remuneración de los honorarios de las contratistas ya fueron realizados."

4.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presento planillas de pago del mes de noviembre 2025.
Se levanta la glosa: Si_____ No____ Parcialmente __X____ **Se levanta glosa PARCIALMENTE** glosa ya que en el proceso de Conciliación la subred evidencio el pago de las 184 horas en soporte de egreso número 658066 correspondiente al pago de los honorarios del mes de septiembre de 2025, de la profesional Johanna Barbosa Chaves. **Se mantiene glosa** por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por el no pago de las 184 hora a la profesional especializada_ 4 Glenis Paola Vargas Gamba.
Valor que se levanta: Cinco millones trescientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos M/TE ($ 5.396.973)
Valor glosa definitiva: Cinco millones trescientos noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos M/TE ($ 5.396.973)

5. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
SEPTIEMBRE 2025	100-Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos de salud materno-perinatal en la Subred Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente	SUBRED	G3-2	Se genera glosa POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% donde se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cualitativo), del Producto 100 - Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos de salud materno-perinatal en la Subred Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente, el cual está compuesto por una (1) actividad. Los hallazgos se evidenciaron de la siguiente manera: 1. Actividad 1 con 2 subactividades con afectación en 1 subactividad con reporte de (47) Investigaciones epidemiológicas en campo y con afectación en (22). Las inconsistencias se describen a continuación: Actividad 1 - Investigaciones epidemiológicas de campo para eventos de salud sexual y reproductiva y salud materno infantil. Subactividad 1 - Alistamiento y elaboración de Investigaciones epidemiológica de campo. Una vez se realizó el seguimiento retrospectivo del producto, se evidenciaron los siguientes hallazgos de calidad e incumplimiento al lineamiento técnico en veintidós (22) Investigaciones Epidemiológicas de Campo de un total de cuarenta y siete (47) reportadas en el periodo. 1. IEC del caso identificado con CC1052955238 por el evento de Mortalidad perinatal de la localidad de Tunjuelito, en la cual se identificaron inconsistencias en las fechas de notificación y recepción del caso al no ser concordantes con los soportes (la fecha de recepción descrita en el informe de IEC es 02/08/2025, siendo previo a la fecha de notificación del evento del 04/08/2025). Adicionalmente, no se realizó la descripción de la gestión realizada para justificar la no oportunidad en la respuesta, teniendo en cuenta que la recepción de la ficha de notificación fue el 05/08/2025 y la fecha de la visita el 27/08/2025, superando los 20 días para su abordaje. Una vez se verifican las variables de la IEC, se encuentran fechas posteriores a la fecha de visita al registrar fecha de última regla del 08/11/2025. Las edades de la familia

				no son acordes con las descritas en el relato, especialmente para el caso índice. 2. IEC del caso identificado con CC52751241 por el evento de Mortalidad perinatal de la localidad de Ciudad Bolívar con fecha de visita en campo del 19/08/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de recepción del caso al registra en la planilla de firmas el 11/08/2025, sin embargo, al validar el soporte la fecha corresponde a 07/08/2025. 3. IEC del caso identificado con VEN5988698 por el evento de Mortalidad perinatal de Ciudad Bolívar con fecha de visita en campo del de 27/09/08/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de recepción del caso al registra en la planilla de firmas el 22/08/2025, sin embargo, al validar el soporte la fecha corresponde a 31/07/2025. No se realizó la descripción de las acciones realizadas para argumentar la no oportunidad en el abordaje del caso, ya que supera los 20 días. 4. IEC del caso identificado con CC1010079759 por el evento de Mortalidad perinatal de Usme con fecha de visita en campo del 19/08/2025 en la cual se identificó que la fecha de notificación del 14/08/2025 registrada en la planilla de firmas no corresponde con el soporte que es 12/08/2025. Por otra parte, se identificó que dentro del alistamiento no se describen las acciones realizadas para concertar la visita. En cuanto a las variables de la IEC se identificó que la fórmula obstétrica no describe de manera completa. 5. IEC del caso identificado con CC1033812628 por el evento de VIH en gestante de la localidad de Ciudad Bolívar con fecha de visita del 31/08/2025, fecha de notificación del 31/07/2025, con fecha con recepción del caso desde el 01/08/2025. Dentro del informe de IEC no se describieron las acciones para garantizar la oportunidad de respuesta al caso en los tiempos establecidos. En cuanto a la descripción del evento, se identificó que se relaciona el seguimiento a un evento diferente al notificado. En la relación de la dirección de la visita en campo, informa que se realizó en la KR 18 D 91 A 45 SUR en el barrio la Esmeralda de Ciudad Bolívar, sin embargo, en el relato describe que “se realiza confirmación de dirección de residencia TV 11 D 49 D 70 SUR, localidad Rafael Uribe Upz Marruecos, Barrio La merced sur”, siendo una dirección que corresponde a la subred Centro Oriente. Al revisar el familiograma la edad de la pareja del caso índice no concuerda con lo registrado en la descripción del evento. 6. IEC del caso identificado con VEN7179685 por el evento Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar con fecha de

				notificación del 25/08/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de recepción, debido a que en la planilla de firmas registra 27/08/2025 pero al verificar el soporte se encontró que la ficha corresponde al 25/08/2025. Así mismo, se identificó que la fecha de visita fue el 29/05/2025, siendo no oportuna. En el informe de IEC no se describió con claridad las acciones que se realizaron para argumentar la no oportunidad de respuesta al caso. 7. IEC del caso identificado con VEN29850952 por el evento Sífilis Gestacional de Tunjuelito, con fecha de notificación del 01/08/2025 y fecha de recepción del 01/08/2025, sin embargo, en planilla de firmas registra el 06/08/2025 y fecha de visita del 07/08/2025, siendo no oportuna. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad. 8. IEC del caso identificado con CC 1007296218 por el evento VIH en gestante de la localidad de Usme, con fecha de visita del 20/08/2025, en la cual se identificó que el familiograma no corresponde con la fórmula obstétrica y el relato del caso. En cuanto al cargue el Drive Distrital se observó que no fue oportuno al registrar fecha del 24/08/2025. 9. IEC del caso identificado con TI1019993641 por el evento de Sífilis Gestacional con fecha de notificación del 21/08/2025, fecha de visita del 30/06/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de recepción del caso al registrar en la planilla de firmas el 27/08/2025, pero al verificar el soporte corresponde al 25/08/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad. 10. IEC del caso identificado con CC1001272685 por el evento de Sífilis Gestacional de la localidad Usme con fecha de notificación del 06/08/2025 y fecha de la visita en campo del 13/08/2025 con enmendadura en la planilla de firmas. Así mismo, se encontró no oportunidad en la respuesta teniendo en cuenta que la fecha de recepción del evento fue el 8/08/2025 y no del 11/08/2025 como lo describe en el informe de IEC y la planilla de firmas. 11. IEC del caso identificado con CC1023898591 por el evento Sífilis Gestacional de la localidad de Usme con fecha de notificación del 02/08/2025 y fecha de visita en campo del 27/08/2025, a la cual la subred no presentó el soporte de recepción del caso para validar la oportunidad en la respuesta dentro de los tiempos establecidos. El informe de IEC refiere que se recibió el 22/08/2025, sin embargo, corresponde a la fecha en que el profesional especializado recibe la ficha.

				12. IEC del caso identificado con CC1000120548 por el evento de Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar con fecha de notificación del 12/08/2025 y visita en campo del 21/08/2025, a la cual la subred no presentó el soporte de recepción del caso para validar la oportunidad en la respuesta dentro de los tiempos establecidos. El informe de IEC refiere que se recibió el 19/08/2025, sin embargo, corresponde a la fecha en que el profesional especializado recibe la ficha. 13. IEC del caso identificado con VEN1073453 por el evento de Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar con fecha de notificación del 05/08/2025 y fecha de visita en campo del 27/08/2025, a la cual la subred no presentó el soporte de recepción del caso para validar la oportunidad en la respuesta dentro de los tiempos establecidos. El informe de IEC refiere que se recibió el 22/08/2025, sin embargo, corresponde a la fecha en que el profesional especializado recibe la ficha. 14. IEC del caso identificado con CC1023383921 por el evento de Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar con fecha de notificación del 31/08/2025 en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de la visita teniendo en cuenta que en el informe de IEC describe que se realizó el 04/09/2025, pero en la planilla donde se registra la firma del usuario, soporta fecha de visita del 06/09/2025. Debido a la inconsistencia en la fecha de visita no se evalúa la oportunidad del cargue del informe preliminar en el Drive Distrital el cual se hizo el 09/09/2025. Por otra parte, la fecha de recepción corresponde al 01/09/2025 y no al 02/09/2025 como lo describen en el informe y la planilla de firmas. 15. IEC del caso identificado con CC1080835822 por el evento de Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar notificado el 11/09/2025, fecha de recepción del caso el 13/09/2025 y fecha de visita el 18/09/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad en la respuesta al caso teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el evento. 16. IEC del caso identificado con CC1001046554 por el evento de Sífilis Gestacional de Ciudad Bolívar notificado el 18/09/2025, recepción de la ficha en esta misma fecha y visita en campo del 23/09/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad en la respuesta al caso teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el evento. 17. IEC del caso identificado con CC1023591510 por el evento de Sífilis Congénita de Ciudad Bolívar notificado el 01/09/2025, recepción de la ficha del 02/09/2025 y visita en

				campo del 04/09/2025, en el cual no se encontró información sobre el tratamiento del recién nacido y el seguimiento a la adherencia a los controles prenatales. La información registrada durante el seguimiento al caso con fecha del 11/10/2025 no es coherente con el evento, pues informa sobre el tratamiento a la madre del caso y su pareja durante el periodo de gestación. 18. IEC del caso identificado con VEN32399311 por el evento de VIH gestante de Ciudad Bolívar con fecha de notificación del 05/09/2025 y visita en campo del 19/09/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en las fechas de recepción del caso al evidenciar que en la planilla de firmas y el informe de IEC registra que el caso se recibió el 17/09/2025, pero al validar el soporte, la fecha corresponde al 06/09/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad en la respuesta al caso teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el evento. 19. IEC del caso identificado con VEN1703766 por el evento de VIH gestante de Ciudad Bolívar con fecha de notificación y recepción del caso del 15/09/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de visita en campo al evidenciar que en el informe de IEC refiere que se realizó el 15/09/2025, sin embargo, en la planilla donde se registra l afirma del usuario registra el 18/09/2025. Debido a la inconsistencia en la fecha de visita no se evalúa la oportunidad del cargue del informe preliminar en el Drive Distrital el cual se hizo el 20/09/2025. 20. IEC del caso identificado con CC1000455117 por el evento de Sífilis Gestacional de Usme, con fecha de notificación y recepción del 15/09/2025 y visita en campo del 19/09/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad en la respuesta al caso teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el evento. 21. IEC del caso identificado con CC1019085356 por el evento de Sífilis Gestacional de Usme, con fecha de notificación del 12/09/2025, en la cual se identificaron inconsistencias en la fecha de recepción del caso al evidenciar que en la planilla de firmas registra el 15/09/2025, pero al validar el soporte la fecha corresponde al 13/09/2025. El informe de IEC no cuenta con la descripción de las acciones previas a la fecha de visita para argumentar la no oportunidad en la respuesta al caso teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el evento.

				22. IEC del caso identificado con TI1022974658 por el evento de Sífilis Gestacional de Usme, con fecha de visita en campo del 26/09/2025 que no cuenta con soportes del cargue en Drive Distrital del informe preliminar.

Valor de la Glosa Inicial: Tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos M/TE ($ 3.385.143)

5.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se realizó intervención al 100 % de los eventos notificados, los errores de calidad obedecen a errores de digitación y no afectan el alcance de la intervención.".

5.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si_____ No__X__ Parcialmente _____

Se mantiene glosa POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% donde se identificó el hallazgo dentro del plan de acción (cualitativo), del Producto 100 - Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos de salud materno-perinatal en la Subred Norte, Centro Oriente, Sur y Sur Occidente, el cual está compuesto por una (1) actividad. Los hallazgos se evidenciaron de la siguiente manera:
1.Actividad 1 con 2 subactividades con afectación en 1 subactividad con reporte de (47) Investigaciones epidemiológicas en campo y con afectación en (22) IEC. Lo anterior debido a que en el proceso de Conciliación de glosas la subred no presentó soportes adicionales que subsanan los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos ($0)

Valor glosa definitiva: Tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos M/TE ($ 3.385.143)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Maira Julieth Tinoco Fierro	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	
2	Eliana Catherine Vargas Diaz	Referente Vigilancia en Salud Publica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	 Firmado digitalmente por ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ
3	Briggitte Luzden Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
4	Margarita María Duarte Orjuela	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** ☐	Se adjunta correos presentados por la Subred Sur de fechas: 26/08/2025;24/09/2025; 25/09/2025; 22/10/2025; 05/11/2025; 20/11/2025; 28/11/2025; 11/12/2025 y 15/12/2025.

Outlook

RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Lun 15/12/2025 13:29
Para CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>

Buen día

de manera amable y cordial reiteramos su ayuda para que se realice el cargue correspondiente en el aplicativo siasur de la planilla de seguridad social del mes de agosto, la cual es indispensable para la aprobación de la cuenta del mes de agosto, y de después de esto el ajuste a su cuenta de cobro cargada en el aplicativo de SIASUR.

Nuevamente habilitaron el aplicativo hasta el día de hoy 6:00 PM.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 10:21
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

c

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 12:38
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

de manera amable y cordial agradecemos su ayuda para que se realice el cargue correspondiente en el aplicativo siasur de la planilla de seguridad social del mes de agosto, la cual es indispensable para la aprobación de la cuenta del mes de agosto, es importante mencionar que se ha intentado establecer contacto por vía telefónica y WhatsApp sin recibir respuesta hasta el momento.

El plazo para este proceso es hasta el día de hoy.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre

que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de noviembre de 2025 11:55
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

De manera atenta me permito solicitar se realice el paz y salvo correspondiente y posterior a esto, el ajuste a su cuenta de cobro cargada en el aplicativo de SIASUR, con el propósito de pagar los honorarios pendientes correspondientes al mes de agosto.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 12:45
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

De manera atenta me permito solicitar se realice el paz y salvo correspondiente y posterior a esto, el ajuste a su cuenta de cobro cargada en el aplicativo de SIASUR, con el propósito de pagar los honorarios pendientes correspondientes al mes de agosto.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de octubre de 2025 9:36
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

De manera atenta me permito solicitar se realice el paz y salvo correspondiente y posterior a esto, el ajuste a su cuenta de cobro cargada en el aplicativo de SIASUR, con el propósito de pagar los honorarios pendientes correspondientes al mes de agosto.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 8:56
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

De manera cordial nos permitimos reiterar esta información.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente de Vigilancia en Salud Pública
Celular 3506133640
Subred Sur Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
@ subredsursalud @ subredsursalud
@ Subred Sur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 14:28
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buen día

De manera atenta me permito solictar el ajuste a su cuenta de cobro cargada en el aplicativo de SIASUR, con el proposito de pagar los honorarios pendientes correspondientes al mes de agosto.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente de Vigilancia en Salud Pública
Celular 3506133640
Subred Sur Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
@ subredsursalud @ subredsursalud
@ Subred Sur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

De: Eliana Catherine Vargas Diaz
Enviado: martes, 26 de agosto de 2025 9:05
Para: CINDY PARRA <cindyparracorrea@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE CARGUE DE CUENTA DE COBRO

Buenos días,

De manera atenta solicito de su colaboración con la elaboración de la cuenta de cobro del mes de Agosto de la siguiente manera.

Cantidad de horas: 91 horas
Supervisor de contrato: Nancy Rodríguez Chaparro

Nota: El pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa de las actividades pendientes a la fecha de terminación del contrato. Una vez cumplida dicha entrega, deberá diligenciarse el paz y salvo correspondiente. La no entrega del paz y salvo dará lugar a la no cancelación de los honorarios.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente de Vigilancia en Salud Pública
Celular 3506133640
Subred Sur Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
@ subredsursalud @ subredsursalud
@ Subred Sur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.